



APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION TIEMPO A DOÑA CAROLINA RIVERA ACUÑA, DIRECTORA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 3025

CHILLÁN VIEJO, 01 de Junio de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum Nº 127/28.05.2015 y Nº 132/29.05.2015 de la Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios, con el visto bueno de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 6705/24.12.2014 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

DECRETO:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Srta. CAROLINA RIVERA ACUÑA, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, C.I. Nº 13.178.866-5, las cuales se realizaran desde el día 01 al 30 de Junio de 2015, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de asistir a reuniones de trabajo en Juntas de Vecinos, Consejo de Desarrollo del Estableciendo, trabajos administrativos referidos a la Acreditación del Establecimiento y otros cometidos que le asigne la Jefatura del Servicio.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza la realización de un máximo de 2 horas extraordinarias diarias de lunes a viernes y 08 extraordinarias los días sábados diarias, las cuales serán registradas en libro de firmas habilitado para tales efectos.

3.- Compénsese un máximo de 15 horas extraordinarias mensuales con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria y Compénsese con descanso complementario las horas de trabajo que excedan a este número de horas extraordinarias efectivamente trabajadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE & ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Secretaria Depto. Salud.